



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
-RENAP-**

**ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 10-2018**

**APROBACIÓN DE DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO AL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO**

**EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

**CONSIDERANDO:**

Que según la literal k) del artículo 15 de la referida Ley, se le atribuye al Directorio la facultad, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución; en ese mismo sentido, el Acuerdo de Directorio número cincuenta y seis guión dos mil diecisiete (56-2017), en su artículo 15, estipula que el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho; y,

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la atención de compromisos adquiridos por la Institución durante el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, el saldo de caja proyectado para el fin de dicho ejercicio, el cual era de SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q75,000,000.00) se redujo en ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q11,176,320.65), en virtud de lo cual la Dirección de Presupuesto presentó solicitud para que se apruebe la disminución presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, indicando que el citado requerimiento se justifica en virtud que es necesario reflejar en dicho Presupuesto, los saldos reales de caja al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, en la fuente de financiamiento treinta y dos (32) "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios"; conforme lo indicado en el Dictamen Presupuestario número quince guión dos mil dieciocho (15-2018), Disminución Presupuestaria número cero uno (01), del Departamento de

Presupuesto de la Dirección de Presupuesto; por lo que es preciso disminuir el Presupuesto de la Institución en ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.11,176,320.65); en consecuencia, se modificará el Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q.393,855,693.00) a un Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.382,879,372.35).

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado, normas legales citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos 1, 9, 10 Bis, 13, 15 literales c), k) y ó), 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; y, 15 del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número 56-2017, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

**ACUERDA:**

Artículo 1. Aprobar la disminución del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.11,176,320.65), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS  
(EN QUETZALES)**

CODIGO		DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS
23	1	10	-11,176,320.65
			DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
			-11,176,320.65
			Disminución de Disponibilidades
			-11,176,320.65
			Disminución de Caja y Bancos
			-11,176,320.65

Artículo 2. Aprobar la disminución del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.11,176,320.65), distribuido de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN QUETZALES)**

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	-11,176,320.65
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-11,176,320.65

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO  
(EN QUETZALES)**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	-11,176,320.65
100	SERVICIOS NO PERSONALES	-5,200,000.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	-5,976,320.65

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA  
(EN QUETZALES)**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>-11,176,320.65</b>
01	ACTIVIDADES CENTRALES	-5,200,000.00
12	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	-5,976,320.65

Artículo 3. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que, a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. Con la disminución a que se refiere el presente Acuerdo; el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se disminuirá a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.382,879,372.35).

Artículo 5. Notifíquese a través de la Secretaría General a la Dirección de Gestión y Control Interno, a efecto que elabore la actualización y remita a donde corresponda el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho del Registro Nacional de las Personas, de conformidad a la normativa legal vigente.

Artículo 6. Notifíquese a través de la Secretaría General al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, a efecto que elabore la actualización y remita a donde corresponda el Plan Anual de Compras, de conformidad a la normativa legal vigente.

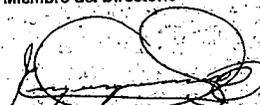
Artículo 7. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

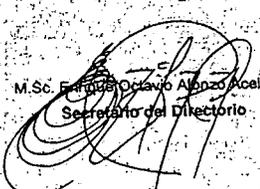
Dado en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

  
**Doctor Rudy Márton Pineda Ramírez**  
 Magistrado del Tribunal Supremo Electoral  
 Presidente del Directorio



  
**Enrique Antonio Degenaar Asturias**  
 Ministro de Gobernación  
 Miembro del Directorio

  
**Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz**  
 Miembro Titular del Directorio  
 Electo por el Congreso de la República

  
**M.Sc. Francisco Octavio Alonzo Aceltuno**  
 Secretario del Directorio